

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR Y SOLICITAR A DIVERSAS AUTORIDADES INFORMACIÓN ACERCA DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS PARA CONTRATAR A EMPRESAS RELACIONADAS CON ALUMBRADO MUNICIPAL**

Quien suscribe Leonel Godoy Rangel diputado federal, integrante del grupo parlamentario de Morena en la LXV legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a consideración de quienes integran la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año Legislativo de la LXV Legislatura el siguiente Punto de Acuerdo conforme a las siguientes:

### **Consideraciones**

A finales de 2013, después de discusiones en ambas Cámaras del Congreso de la Unión y simulaciones de discusión en los Congresos de las Entidades Federativas, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma constitucional que significó el despojo de los bienes nacionales en materia energética, el debilitamiento de las empresas paraestatales más importantes del país y el otorgamiento excesivo de facilidades y subsidios al sector privado. Dicho acto es considerado por la gran mayoría de la población como una traición a los principios nacionales relacionados con el patrimonio energético.

Esta reforma constitucional, permitió que distintas empresas internacionales, cuyo financiamiento principal provino de los grandes fondos de inversión, firmaran contratos que fueron utilizados, en la mayoría de los casos, de forma abusiva en menoscabo de los intereses nacionales.

Para solucionar este problema, el primero de octubre de 2021, el Presidente de la República envió a la Cámara de Diputados una iniciativa para modificar los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética.

Entre los beneficios principales de la propuesta se podían destacar los siguientes el reconocimiento del acceso a la electricidad como un derecho humano y una condición previa para el goce de los demás derechos establecidos en la Constitución; reducir las tarifas de la luz para el uso doméstico, el alumbrado público y el bombeo de agua potable, los hospitales, centros de salud y escuelas públicas; asegurar el abastecimiento continuo de electricidad para garantizar la seguridad nacional y el Derecho Humano a una vida digna; recuperar la seguridad y autosuficiencia energéticas de la Nación; distribuir, de forma justa la participación del sector privado en la generación de electricidad en hasta 46% de la demanda eléctrica nacional, y el servicio de energía eléctrica fuera universal y de interés público, dejando de ser un servicio con fines de lucro para convertirse en un servicio con fin social, en beneficio de la población.

No obstante que se discutió ampliamente en un ejercicio de Parlamento Abierto en el que participaron diversas autoridades académicas, personas funcionarias públicas, representantes del sector empresarial y toda persona que estuvo interesada, y donde se llegaron a conclusiones que destacan los beneficios de la propuesta, un grupo minoritario de legisladores federales, integrantes de los grupos parlamentarios del PAN, PRI, PRD y MC, algunos relacionados con las empresas con actos ilegales que se verían afectadas, usaron su voto para impedir que la reforma constitucional, que requería de mayoría calificada, pudiera continuar su proceso legislativo.

Uno de los casos que demuestran el contubernio entre empresas extranjeras y personajes políticos de nuestro país se encuentra en el parque fotovoltaico que se construyó en el municipio de Aguascalientes.

El 28 de marzo de 2019 el ayuntamiento de Aguascalientes, encabezado por la entonces presidente Municipal emanada del Partido Acción Nacional y hoy candidata a la gubernatura del Estado de Aguascalientes, C. María Teresa Jiménez Esquivel, y la empresa Next Energy del Centro S. de R.L. de C.V. firmaron un contrato para el desarrollo, instalación del equipo, operación y mantenimiento de una planta fotovoltaica en el municipio con capacidad en el punto de interconexión de 20.16 MWac y una producción de al menos 44,420,924 KWH durante un plazo de 360 meses que debían iniciar el 1 de abril de 2020.

Dicho contrato<sup>1</sup> estableció la adquisición de 60,480 paneles solares distribuidos en 2160 *strings* de 28 pánels cada uno y con un costo total de \$948 millones 913 mil 59 pesos, con el resultado de un costo unitario de \$15, 689. 7 por panel.

Aunado a esto, el municipio quedó comprometido durante 30 años (de 2020 a 2050) a un pago total de más de \$10 mil millones de pesos a la compañía Next Energy del Centro para que ésta le otorgara al municipio electricidad, lo inscribiera en el padrón de Usuarios Calificados de CFE y operara y mantuviera el parque fotovoltaico.

Para garantizar el contrato, el municipio comprometió el 26% de las Participaciones Federales y el 15% de los ingresos totales durante los próximos 30 años.

---

<sup>1</sup> <https://ags.gob.mx/servicios/licitaciones/archivos/actas/ContratoyAnexos%20IAT-PPS-001-19.pdf>

Al cotizar los precios de los paneles en cuestión con Alcione , empresa registrada como uno de los proveedores oficiales en México de la empresa de origen chino Trina Solar, cuyo modelo *Panel Dual Glass, Half cut, Mono cristalino, con power bins 20% 380wp y 80% 385 wp* fue el que adquirió el municipio, el resultado es un costo unitario que no supera los \$5,600 por unidad, lo que resulta en una diferencia de \$10,089 pesos por panel y un costo total con una diferencia de \$610 millones, 225 mil pesos.

El parque fotovoltaico radicado en el municipio de Aguascalientes no ha generado la energía contratada, al mantenerse sin iniciar operación a pesar que el mismo contrato establece que debió comenzar la misma en abril de 2020.

Por otra parte y relacionado con el tema de la iluminación en el municipio, durante su administración, la ex diputada federal y hoy candidata de la coalición Va por Aguascalientes conformada por los partidos PRD, PAN y PRI, también firmó contrato con la empresa MD Iluminación Nacional que, se presume, puede tener sobrecostos y daño al erario municipal por miles de millones de pesos por las modificaciones a las erogaciones establecidas entre los servicios contratados y las ampliaciones posteriores.

En el contrato No. PPS 001-2020<sup>2</sup> que celebraron el municipio durante la administración de la C. María Teresa Jiménez Esquivel y la empresa MD Iluminación Nacional S.A. de C.V. para el proyecto de “modernización del sistema de alumbrado público del municipio de Aguascalientes, cuyo destino será inversión pública productiva, consistente en el desarrollo de infraestructura sobre bienes de dominio público del municipio y su operación en su modalidad de asociación público privado” se adquirieron 55, 716 luminarias tipo Led de distinto voltaje de la marca SOLABASIC y el servicio de Telegestión.

---

<sup>2</sup> [https://ags.gob.mx/servicios/licitaciones/archivos/actas/Contrato%20y%20Anexos\\_Luminarias%20IAT-PPS-001-20.pdf](https://ags.gob.mx/servicios/licitaciones/archivos/actas/Contrato%20y%20Anexos_Luminarias%20IAT-PPS-001-20.pdf)

El monto total que el municipio se comprometió a erogar es de \$900 millones 526 mil pesos durante un plazo de 10 años, de los cuales \$882 millones 926 mil 19 pesos con veinte centavos serían destinados para la adquisición y mantenimiento de la luminaria y \$17 millones 599 mil 980 pesos con ochenta centavos serían destinados para el servicio de Telegestión. El pago pactado mensualmente ascendía a \$7 millones 357 mil 735 pesos con 67 centavos.

De acuerdo al documento relacionado con el fallo para la licitación con invitación a cuando menos tres personas con fecha del 30 de enero de 2020, la propuesta de la empresa MD Iluminación Nacional estimaba un precio unitario de \$13, 430 para la luminaria LED de 70 watts, \$13,644.24 para la de 100 watts y \$15,219.14. Sin embargo, al consultar directamente con la compañía Solabasic el costo unitario de cada luminaria con las especificaciones presentadas en el Acta de fallo del 30 de enero de 2020, resulta que el precio de lista, con IVA incluido, de la de 70 watts es de \$5,962, la de 100 Watts \$6,992, y la de 150 Watts \$10, 453, resultando diferencias de \$4,765 para 150 watts, \$ 6, 652 para 100 watts y \$ 7, 468 para las de 70 watts.

Al observar, a modo de ejemplo y tomando en cuenta que las luminarias de 70 watts eran las que más unidades propuestas solicitaba el municipio y ofrecía la empresa MD Iluminación Nacional, el costo total propuesto por la empresa para las luminarias de 70 watts fue de 533 millones 385 mil 880 pesos por 39, 716 unidades, que, en comparación con el costo que proporciona la compañía Solabasic (productora de la luminaria) sería de 236 millones 786 mil 792 pesos, es decir, una diferencia de \$ 296 millones 599 mil 88 pesos.

Para esta licitación, participaron dos empresas, MD Iluminación Nacional e Intelliswitch que pertenecen a miembros de la misma familia.

En este caso, el municipio también comprometió el 16% de sus participaciones federales que, al sumarlas con el contrato relativo para el parque fotovoltaico, se puede observar que la C. María Teresa Jiménez Esquivel comprometió el 42% de las participaciones federales del municipio, de forma plurianual, en negocios que tienen una gran opacidad y pudieran representar un desfaldo a las arcas municipales.

Aunado a lo anterior, llama la atención que estas tres empresas tengan como dueños a Javier Maíz Domene, dueño de MD Iluminación y Next Energy del Centro y socio de Jovita Morín Flores<sup>3</sup>, Comisionada Presidenta de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional<sup>4</sup>, y a Vicente Aldape Domene, dueño de Intelliswitch.

Considerando que es necesario establecer en nuestro país una nueva forma de hacer política y que la ciudadanía no debe ser gobernada por personas cuya honestidad se encuentra en duda por presuntos desfalcos al erario público, se considera necesario que esta soberanía considere la aprobación de forma institucional del presente acuerdo para dar un claro mensaje reivindicatorio de la práctica política de nuestro país

---

<sup>3</sup> De acuerdo al acta constitutiva de la empresa MD Iluminación Nacional de 2017.

<sup>4</sup> <https://www.pan.org.mx/comision/de-justicia> consultada el 2 de mayo de 2022

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración la siguiente

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Auditoría Superior de la Federación para que realice una auditorías a los Contratos No. PPS 002-2019 celebrado entre el Municipio de Aguascalientes y la empresa Next Energy del Centro y No. 001-2020 celebrado entre el municipio de Aguascalientes y la empresa MD Iluminación Nacional, con el objeto de fiscalizar el destino de los recursos erogados para la implementación del mismo.


**Segundo.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la autoridad electoral a revisar si el destino de los recursos erogados no fueron utilizados con fines electorales y a solicitar la comprobación pertinente que establecen los contratos No. PPS-002-2019 y No. 001-2020 signados bajo la responsabilidad de la entonces presidente municipal del Municipio de Aguascalientes

**Tercero.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para que informe detalladamente a esta soberanía acerca del estado del registro de los Contratos No. PPS 002-2019 y No. 001-2020, así como de los fideicomisos respectivos establecidos en sendos contratos.

**Cuarto.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Aguascalientes a que, en la revisión de la cuenta pública correspondiente, dedique la atención adecuada y que, en su caso, tome las medidas que conforme a derecho correspondan en la sanción de personas servidoras públicas.

**Quinto.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Aguascalientes para que informe a esta soberanía sobre el estado que guarda el objeto por el que se celebraron los contratos PPS-002-2019 y PPS - 001-2020, incluyendo la aplicación de los recursos erogados y las causas del retraso en su funcionamiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente  
A los 18 días del mes de mayo de 2022

Suscribe  
  
Dip. Leonel Godoy Rangel